



**REPÚBLICA DE PANAMA
COMARCA NGABE BUGLE
DISTRITO DE KANKINTÚ
CONSEJO MUNICIPAL DE KANKINTÚ**

ACUERDO N. 001-2026

(DEL 06 de enero del 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI) DEL MUNICIPIO DE KANKINTÚ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTÚ, COMARCA NGABE-BUGLE, REPÚBLICA DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 232 y 233 de la Constitución Nacional, y la ley 106 del 8 de octubre de 1973 modificada por la ley 52 de 1984, instituye al Municipio como entidad del Gobierno Local, dotado de autonomía administrativa y funcional, facultada para elaborar, discutir, aprobar, reglamentar y ejecutar su propio presupuesto.

SEGUNDO: Que el Honorable alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 243 de la Constitución Nacional, le corresponde presentar al Concejo el Anteproyecto **el Presupuesto de Rentas y Gastos y del programa de Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI) del Municipio de Kankintú**, para la vigencia fiscal 2026.

TERCERO: Que la Ley N°494 del 29 de octubre del 2025 promulgada por la Gaceta Oficial No. 30397-A, del miércoles 29 de octubre de 2025, que dicta el Presupuesto General del Estado y que las normas aprobadas por el Gobierno Central aplican de manera supletoria a los Municipios del país.

CUARTO: Que es facultad de esta corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 numeral 1 de la Constitución Política aprobar o rechazar el proyecto de presupuesto de rentas y gastos del Municipio formulado por el Honorable alcalde del Distrito.

ACUERDA

ARTICULO 1: Aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos y el Presupuesto de programa de impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del Municipio de Kankintú, para la Vigencia fiscal comprendido entre el dos (2) de enero del 2026 al treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

CAPITULO I

DEL CONCEPTO DE LOS INGRESOS Y LAS ASIGNACIONES

ARTICULO 2: Los ingresos y los Gastos del Municipio de Kankintú estimados para el periodo fiscal 2026, en el presupuesto de Rentas y Gastos a continuación se detallan así:

TOTAL, DE INGRESOS:	B/. 1,133,828.00
1. INGRESOS CORRIENTES	B/. 1,133,828.00
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	B/. 109,705.00
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	B/. 990,641.00



1.4 SALDO EN CAJA Y BANCO	B/. 10,404.00
2.4 SALDO EN CAJA Y BANCO IBI	B/. 23,078.00
TOTAL, DE EGRESOS:	B/. 1,133,828.00
1.02.02 DESCENTRALIZACION IBI	B/. 523,078.00
1.02.02.001 INGRESOS CORRIENTES	148,078.00
1.1.02.01.001.581 PROYECTOS COMUNITARIOS	B/. 371,250.00
1.1.02.01.001.639 OTROS SIN FINES DE LUCRO	B/. 3,750.00
TOTAL, DE EGRESOS RENTA Y GASTOS	B/. 610,750.00
1.01.01 CONCEJO MUNICIPAL	B/. 94,424.00
1.02.01 ALCALDIA	B/. 374,570.00
1.03.01 TESORERIA	B/. 141,756.00



CAPITULO I

DE LOS INGRESOS:

INGRESOS TRIBUTARIOS

SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO					
1	1	2	5	4	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA ASERRADA - MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
1	1	2	5	5	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL POR MENOR
1	1	2	5	6	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR
1	1	2	5	7	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA-MANO
1	1	2	5	10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES
1	1	2	5	16	FARMACIAS
1	1	2	5	17	KIOSCO EN GENERAL
1	1	2	5	23	DISCOTECAS
1	1	2	5	24	FERRETERÍAS
1	1	2	5	28	AGENTES DISTRIBUIDORES COMTAS Y REPTTES FABRC.
1	1	2	5	30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS
1	1	2	5	35	APARATOS DE MEDICIÓN
1	1	2	5	39	DEGÜELLO DE GANADO
1	1	2	5	40	RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXPOSICIÓN COMERCIAL
1	1	2	5	41	HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS
1	1	2	5	42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES
1	1	2	5	49	BILLARES
1	1	2	5	52	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA
1	1	2	5	88	SERVICIOS DE INTERNET, COMPUTO, FOTOCOPIAS ETC.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

1	1	2	6	11	PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	B/. 100.00
1	1	2	6	23	SASTRERÍA Y MODISTERÍA	B/. 100.00
1	1	2	6	30	ASERRADOS Y ASERRADEROS	B/. 75.00
1	1	2	6	51	CANTERAS	B/. 25.00
1	1	2	6	54	FÁBRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	B/. 100.00

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

1	1	2	8	4	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	B/. 100,000.00
---	---	---	---	---	---------------------------------	----------------

1	1	2	8	11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	B/.50.00
1	1	2	8	12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	B/.50.00
1	1	2	8	13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	B/.50.00
1	1	2	8	14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	B/.30.00
1	1	2	8	15	CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	B/.25.00
1	1	2	8	16	CIRCULACIÓN DE CARRETILLAS-CARRETAS-COCHES	B/.20.00
1	1	2	8	17	VEHÍCULOS EN DEMOSTRACIÓN	B/.30.00

GOBIERNO CENTRAL

1	2	3	1	55	INGRESOS GOBIERNO CENTRAL	B/.500,000.00
INSTITUCION DESCENTRALIZADA						
1	2	3	2	47	AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN	B/.408,941.00
TASAS Y DERECHOS						
DERECHOS						
1	2	4	1	9	EXTRACCIÓN DE ARENA	B/.50,000.00
1	2	4	1	14	USO DE ACERAS-PROPÓSITOS VARIOS	B/.2,000.00
1	2	4	1	15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	B/.100.00
1	2	4	1	16	FERRETES	B/.200.00
1	2	4	1	29	GUÍAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	B/.50.00
TASAS						
1	2	4	2	19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	B/.1,000.00
1	2	4	2	20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO	B/.200.00
1	2	4	2	21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	B/.150.00
1	2	4	2	31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS	B/.500.00
INGRESOS VARIOS						
1	2	6	0	1	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	B/.2,000.00
1	2	6	0	10	VIGENCIAS EXPIRADAS	B/.25,000.00
1	2	6	0	99	OTROS INGRESOS VARIOS	B/.500.00
SALDO EN CAJA Y BANCO						
1	4	2	0	1	SALDO LIBRE EN BANCO	B/.10,404.00
2	4	1	1	1	SALDO DE CAPITAL	B/.23,078.00

PRESUPUESTOS GASTOS

TOTAL, DE GASTOS	B/.1,133,828.00
FUNCIONAMIENTO	758,828.00
PROYECTOS COMUNITARIO	371,250.00
OTROS SIN FINES DE LUCRO	3,750.00
CONSEJO MUNICIPAL	
INGRESOS CORRIENTES	B/.94,424.00
001 - PERSONAL FIJO (SUELDO)	B/.7,200.00
003 - PERSONAL CONTINGENTE	B/.600.00
020 - DIETAS	B/.4,200.00
030 - GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	B/.25,200.00
050 - XIII MES	B/.650.00
071 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.4,459.00
072 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.117.00
073 - CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.164.00
074 - CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	B/.24.00
076 - CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	B/.90.00
120 - IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	B/.400.00



141 - VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/. 5,990.00
151 - TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/. 100.00
201 - ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	B/. 5,000.00
221 - DIESEL	B/. 10.00
223 - GASOLINA	B/. 10.00
224 - LUBRICANTES	B/. 10.00
232 - PAPELERIA	B/. 500.00
265 - MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	B/. 200.00
273 - UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 500.00
275 - UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 1,000.00
340 - EQUIPO DE OFICINA	B/. 3,000.00
350 - MOBILIARIO DE OFICINA	B/. 5,000.00
380 - EQUIPO DE COMPUTACION	B/. 2,000.00
646 - MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	B/. 28,000.00

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL

INGRESOS CORRIENTES	B/. 374,570.00
001 - PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 51,900.00
002 - PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	B/. 21,600.00
003 - PERSONAL CONTINGENTE	B/. 14,400.00
030 - GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	B/. 17,400.00
050 - XIII MES	B/. 8,025.00
071 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 22,000.00
072 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 2,003.00
073 - CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 2,804.00
074 - CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	B/. 401.00
076 - CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	B/. 1,102.00
079-OTRAS CONTRIBUCIONES	B/. 1,000.00
091 - SUELDOS	B/. 3,250.00
096-XIII MES	B/. 6,700.00
099 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/. 31,800.00
101-DE EDIFICIOS Y LOCALES	B/. 3,238.00
105 - DE EQUIPO DE TRANSPORTE	B/. 2,000.00
111 - AGUA	B/. 40.00
112 - ASEO	B/. 200.00
114 - ENERGIA ELECTRICA	B/. 1,200.00
115 - TELECOMUNICACIONES	B/. 100.00
120 - IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	B/. 1,500.00
141 - VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/. 20,000.00
142 - VIATICOS EN EL EXTERIOR	B/. 2,133.00
143- VIATICOS A OTRAS PERSONAS	B/. 3,500.00
151 - TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/. 764.00
152 - TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	B/. 2,000.00
162- COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	B/. 500.00
164- GASTOS DE SEGURO	B/. 1,000.00

165-SERVICIOS COMERCIALES	B/. 4,000.00
172 - SERVICIOS ESPECIALES	B/. 45,600.00
182 - MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	B/. 1,500.00
185 - MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACION	B/. 1,000.00
197 – SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	B/. 4,000.00
201- ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	B/. 3,000.00
214 - PRENDAS DE VESTIR	B/. 1,000.00
221 - DIESEL	B/. 3,500.00
223 - GASOLINA	B/. 1,500.00
224 - LUBRICANTES	B/. 500.00
232 - PAPELERIA	B/. 2,000.00
243 - PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	B/. 1,000.00
252 - CEMENTO	B/. 500.00
256 - MATERIAL METALICO	B/. 300.00
261 - ARTICULOS O PRODUCTOS	B/. 1,500.00
262 - HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	B/. 1,000.00
271 - UTILES DE COCINA Y COMEDOR	B/. 500.00
272 - UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	B/. 2,600.00
273 - UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 2,000.00
275 - UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 3,000.00
280-REPUESTOS	B/. 400.00
305 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE ENERGIA	B/. 1,000.00
313 - MARITIMO	B/. 10.00
314-TERRESTRE	B/. 40,000.00
320 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	B/. 500.00
340-EQUIPO DE OFICINA	B/. 500.00
350-MOBILIARIO DE OFICINA	B/. 500.00
370 - MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	B/. 3,100.00
380 - EQUIPO DE COMPUTACION	B/. 7,000.00
611 - DONATIVOS A PERSONAS	B/. 9,000.00
615 - PRIMA DE ANTIGÜEDAD	B/. 8,000.00
624 - CAPACITACION Y ESTUDIO	B/. 1,000.00
930 - IMPREVISTOS	B/. 1,000.00

DESCENTRALIZACION IBI

INGRESOS CORRIENTES	B/. 148,078.00
001 - PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 93,600.00
050 - XIII MES	B/. 7,800.00
071 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 13,436.00
072 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 1,405.00
073 - CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 1,966.00
074 - CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	B/. 281.00
076 - CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	B/. 703.00
099-CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/. 4,526.00
120- IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	B/. 1,000.00

141 - VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/. 6,000.00
151- TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/. 2,583.00
162-COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	B/. 278.00
164- GASTOS DE SEGUROS	B/. 500.00
201- ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	B/. 2,500.00
214- PRENDAS DE VESTIR	B/. 1,000.00
232- PAPELERIA	B/. 500.00
265- MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	B/. 1,500.00
273- UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 500.00
275- UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 500.00
340- EQUIPO DE OFICINA	B/. 1,000.00
350- MOBILIARIO DE OFICINA	B/. 1,500.00
380- EQUIPO DE COMPUTACION	B/. 2,000.00
611- DONATIVOS A PERSONAS	B/. 2,000.00
930- IMPREVISTOS	B/. 1,000.00

ADMINISTRACION FINANCIERA**TESORERIA**

INGRESOS CORRIENTES	B/.141,756.00
001 - PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 12,000.00
002- PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	B/. 14,400.00
003 - PERSONAL CONTINGENTE	B/. 57,600.00
030 - GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	B/. 9,600.00
050 - XIII MES	B/. 7,000.00
071 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 13,330.00
072 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 1,260.00
073 - CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 1,764.00
074 - CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	B/. 252.00
076 - CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	B/. 450.00
099 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/. 800.00
120 - IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	B/. 300.00
141 - VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/. 11,000.00
142 - VIATICOS EN EL EXTERIOR	B/. 1,000.00
151 - TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/. 1,500.00
232 - PAPELERIA	B/. 1,000.00
273 - UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 500.00
275 - UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 1,500.00
297 - PRODUCTOS VARIOS	B/. 1,000.00
340 - EQUIPO DE OFICINA	B/. 2,000.00
380 - EQUIPO DE COMPUTACION	B/. 3,500.00

PROYECTOS VARIOS

INGRESOS CORRIENTES	B/.375,000.00
581 - PROYECTOS COMUNITARIOS	B/.371,250.00

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO ZARZO EN LA QUEBRADA GRUNI, COMUNIDAD DE TIBITE, CORREGIMIENTO DE GUORONI.	B/ 150,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE CORONTE, CORREGIMIENTO DE GUORONI.	221,250.00
639 - OTRAS SIN FINES DE LUCRO	B/. 3,750.00

CAPITULO II

POR MEDIO DEL CUAL SE DETALLA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE RENTAS Y GASTO Y DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI) MAS LA ESTRUCTURA DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

ARTICULO 3: Con los recursos provenientes de Gobierno Central del Programa de Impuestos de Bienes Inmuebles su distribución se hará conforme las disposiciones legales establecidas en la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 del 2009 cuya distribución se constituye en un 25% para funcionamiento y 75% para inversión del cual se deduce el 1% para AMUPA.

ADMINISTRACION MUNICIPAL IBI

1	TOTAL DE PRESUPUESTO	B/. 500,000.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL IBI (2025)	B/. 500,000.00
	SALDO EN la CAJA AL 31/12/2025	B/. 23,078.00

ARTICULO 4: Aprobar el presupuesto de funcionamiento correspondiente al año 2026 de acuerdo con el detalle adjunto:

GASTOS:

TOTAL DE FUNCIONAMIENTO: B/. 148,078.00

CODIGO	DETALLES	PRESUP ANUAL-2026	REMANENTE-2025	PRESUP MODIF-2026
582.01.02.02.001.001	Personal fijo (Sueldo)	81,900.00	11,700.00	93,600.00
582.01.02.02.001.050	XIII MES	5,200.00	2,600.00	7,800.00
582.01.02.02.001.071	Cuota P. de Seguro Social	11,541.00	1,895.00	13,436.00
582.01.02.02.001.072	Cuota P. de Seguro Educativo	1,229.00	176.00	1,405.00
582.01.02.02.001.073	Cuota P. de Riego profesional	1,720.00	246.00	1,966.00
582.01.02.02.001.074	Cuota P. de Fondo Complement	245.00	36.00	281.00
582.01.02.02.001.076	Cuota P. de Enferm y Maternid	615.00	88.00	703.00
582.01.02.02.001.099	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	4,526.00	4,526.00
582.01.02.02.001.120	Impresión, Encuadernación y otros.	1,000.00		1,000.00
582.01.02.02.001.141	Viáticos dentro del país.	5,000.00	1,000.00	6,000.00
582.01.02.02.001.151	Transporte dentro del país.	2,050.00	533.00	2,583.00
582.01.02.02.001.162	Comisiones y Gastos Bancarios	0.00	278.00	278.00
582.01.01.01.001.164	Gastos de Seguro	500.00		500.00
582.01.02.02.001.201	Alimentos para Consumo Humano	2,500.00		2,500.00
582.01.02.02.001.214	Prenda para vestir	1,000.00		1,000.00
582.01.02.02.001.232	Papelería	500.00		500.00
582.01.02.02.001.265	Materiales y Sum. de Computación	1,500.00		1,500.00
582.01.02.02.001.273	Útiles de Aseo	500.00		500.00
582.01.02.02.001.275	Útiles y Materiales de Oficina.	500.00		500.00
582.01.02.02.001.340	Equipo de Oficina.	1,000.00		1,000.00
582.01.02.02.001.350	Mobiliario de Oficina.	1,500.00		1,500.00
582.01.02.02.001.380	Equipo de Computo.	2,000.00		2,000.00
582.01.02.02.001.611	Donativos a persona	2,000.00		2,000.00

582.01.02.02.001.930	Imprevistos	1,000.00	1,000.00
504.01.01.01.001.581	Proyectos Comunitarios	371,250	371,250.00
582.01.02.02.001.639	Otros sin fines de Lucro (AMUPA).	3,750.00	3,750.00
	Total	500,000.00	23,078.00

ARTICULO 5: Aprobar la Estructura de Personal Fijo del Municipio de Kankintú - IBI Funcionamiento, conforme a las normas legales establecidas acorde a las necesidades de este, para la vigencia fiscal comprendida entre el (2) de enero 2026 al (31) de diciembre de 2026 de acuerdo con el detalle adjunto:

ESTRUCTURA DE PERSONAL IBI 2026

CODIGOS DE EMPLEADOS	DETALLE	MENSUAL 2026	SOLICITADO 2026
TOTAL, SOLICITADO 2025	PERSONAL FIJO	B/. 7,800.00	B/. 93,600.00
1	CHOFER DE VEHICULO	900.00	10,800.00
1	PLANIIFICADOR	1,350.00	16,200.00
1	CONTABLE	1,400.00	16,800.00
1	OFICIAL DE COMPRA	1,350.00	16,200.00
1	INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL	1,600.00	19,200.00
1	SERVICIO GENERAL 1	600.00	7,200.00
1	SERVICIO GENERAL 2	600.00	7,200.00

CAPITULO III NORMAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

ARTICULO 6: Los funcionarios recaudadores procederán a cobrar a favor del Municipio de Kankintú los impuestos, contribuciones y tasas, producto de bienes municipales ingresos de cualquiera naturaleza que no hayan sido cubiertos y que debieron ser cubiertos durante las vigencias anteriores conforme a las leyes, acuerdos ejecutivos y los reglamentos respectivos.

ARTICULO 7: Los créditos a cargo del Tesoro Municipal de Kankintú, durante el periodo fiscal a que se refiere este acuerdo, serán reconocidos y pagados de **conformidad con las disponibilidades presupuestarias, y financieras**, no obstante, en los pagos de personal y servicios públicos, que por mandato legal deban realizarse en otra forma, la Tesorería los realizará conforme a lo establecido en las leyes respectivas.

CAPITULO IV DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES Y EL CONTROL DE GASTOS:

ARTICULO 8: La asignación autorizada para cada programa en el presupuesto se distribuye en cuatro partidas, de conformidad a la disponibilidad financiera de los recursos las cuales corresponden a los cuatrimestres del Periodo Fiscal, periodo en el cual no podrán reconocerse gastos que excedan a la suma asignada en cada partida.

MUNICIPIO DE KANKINTÚ
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

ARTICULO 9: Durante el ejercicio del periodo fiscal vigente las asignaciones presupuestarias podrán ser revalidada o modificada por el concejo municipal a través de Resoluciones cuando se trate de partidas asignadas al Concejo Municipal y a las Juntas Comunales; mediante resoluciones administrativas dictadas por el alcalde cuando se trate de partidas asignadas en este presupuesto para la administración y funcionamiento de la dependencia administrativa.

ARTICULO 10: Las entidades e instituciones que reciben subvenciones o auxiliares sufragados con fondos de la Tesorería Municipal de Kankintú, están obligados a formular presupuestos de gastos, que someterán, a la aprobación del Concejo Municipal por conducto del señor alcalde.

ARTICULO 11: Los jefes de Departamento Municipal, durante los primeros cinco (5) días del inicio de cada trimestre deberán enviar al despacho del alcalde las requisiciones o solicitudes de los bienes y servicios que estimen necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

PARAGRAFO: En estos caso las solicitudes de compra deberán contar con la autorización del despacho alcaldicio y cuando se trate de las partidas asignadas al Concejo Municipal deberán contar con la autorización del presidente del Concejo Municipal, previo al envío al departamento de compra para las trámites de adquisición de bienes y servicios conforme a los procedimientos y normas establecidas para las contrataciones públicas (texto Único) ley 22 del 27 de junio del 2006 ordenada por la ley 153 del 2020 y la *Ley N°349 de 14 de diciembre de 2022 que reforma la Ley 106 de 1973*,

ARTICULO 12: Todo acto que afecte las partidas asignadas en el presupuesto de gastos del Municipio de Kankintú deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO 13: Corresponde a la Tesorera Municipal, la tramitación de las cuentas y la confección de los cheques o giros para el pago de las obligaciones o gastos del Municipio de Kankintú de acuerdo con el presupuesto lo cual hará con sujeción a las normas establecidas en la constitución y las leyes vigentes.

ARTICULO 14: El Tesorero Municipal verificará la adquisición de los materiales y suministros concernientes a los gastos de funcionamiento que soliciten los distintos departamentos, considerando la calidad y costo de estos.

ARTICULO 15: Las cuentas y cheques sobre gastos municipales serán liberados y pagados de acuerdo con las normas y métodos establecidos por la Contraloría General de la Republica de conformidad con el artículo 276 de la Constitución Política de la Republica.

ARTICULO 16: Para la adquisición de bienes, derechos y acciones no previstas en el presupuesto se necesita el voto de cuatro miembros del concejo Municipal y la opinión previa del Tesorero y la Contraloría General.

CAPITULO V

DE LA CREACION, APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL

ARTICULO 17: Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos para vigencia fiscal 2026, se aprueba la estructura de personal existente y se crean nuevos cargos dentro de la estructura de personal establecida, tales como:

MUNICIPIO DE KANKINTÚ
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA:

CODIGO DE EMPLEADO.	DETALLE	MENSUAL 2026	ANUAL 2026
1. SE CREA LAS SIGUIENTES POSICIONES			
003	COLECTOR AUXILIAR 5	600.00	7,200.00
003	COLECTOR AUXILIAR 6	600.00	7,200.00
003	SERVICIOS GENERALES	600.00	7200.00

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA:**2. SE CREA LAS SIGUIENTES POSICIONES**

CODIGO DE EMPLEAO	DETALLE	MENSUAL 2026	ANUAL 2026
002	SERVICIOS GENERALES	600.00	7,200.00

PARAGRAFO:

APROBACION DE AUMENTOS DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL EXISTENTE: Se aprueba el aumento de salario en la posición de SECRETARIO GENERAL en el departamento de alcaldía de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO DE EMPLEAO	DETALLE	MENSUAL 2025	MENSUAL 2026	ANUAL
001	SECRETARIO GENERAL	600.00	800.00	9,600.00

ARTICULO 18: Cuando el titular del cargo se encuentra en uso de vacaciones o licencia con sueldo, no se podrá nombrar a otra persona con carácter de interinidad. Se exceptúa de esta disposición los casos en que por la naturaleza de la función no sea posible reemplazar a un colaborador por otro del mismo departamento, en cuyo caso en la acción de personal se deberá hacer constar dicha situación como justificación.

ARTICULO 19: Las transferencias de saldo de partidas, serán sujetas a las siguientes normas:

Los saldos de las partidas presupuestadas para el funcionamiento y administración podrán ser transferidas y utilizadas para reforzar otras partidas de funcionamiento y administración durante el periodo fiscal 2026.

Se exceptúan de esta disposición las partidas asignadas para sueldos fijos, prestaciones sociales, y obligaciones financieras del municipio
Los saldos de las partidas de Gastos de Funcionamiento también podrán ser utilizadas para reforzar las partidas destinadas en este presupuesto para obras o proyectos de Inversiones.

Los saldos de las partidas destinadas en este presupuesto para proyectos de obras e inversiones no podrán **bajo ningún concepto ser transferidas para reforzar gastos de funcionamiento y administración.**

CAPITULO VI DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS

ARTICULO 20: Una vez al mes, **El tesorero deberá presentar al Concejo Municipal, al alcalde Municipal y a la Contraloría General de la Republica** un informe sobre las finanzas y los logros realizados en cada programa ya sea el funcionamiento de cada uno de los proyectos de inversión.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 21: Durante la vigencia fiscal 2026, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Kankintú, las asignaciones presupuestarias **correspondiente a la partida 646**, serán incorporadas a través de Crédito



las cuales deberán preparar un presupuesto que contenga los diferentes objetos de gastos del periodo fiscal 2026, el presupuesto debe ser aprobado por resolución Interna de cada Junta Comunal y remitir copia de esta al despacho de Alcaldía, Tesorería y Contraloría General.

ARTICULO 22: El pago de las vacaciones de los servidores Municipales se harán efectivas de manera quincenal.

ARTICULO 23: LOS CONCEJALES DEVENGARAN DIETAS por cada sesión ordinaria a que asistan cuyo monto será establecido según las posibilidades fiscales de cada municipio y con basa a la siguiente escala de ingresos reales corrientes por cada año.

En base a lo anterior expuesto nuestro municipio se ubica en una escala de 1,000.001.00 a 3,000. 000.00 y el monto de la dieta a percibir es por la suma de **cincuenta balboas (B/.50,00)**.

ARTICULO 24: El presidente del Concejo, El alcalde del Distrito, la Tesorero Municipal, y los honorables representantes de corregimiento tendrán derecho a los gastos de Representación, según lo dispuesto en el artículo 299 de la ley 494 del 29 de octubre del 2025; que serán pagados durante la primera semana de cada mes, como a continuación se detalla:

DETALLE	MONTO.
Alcalde Municipal	B/.1,450.00
Presidente de Concejo	B/. 600.00
Tesorero	B/. 800.00
Honorables Representantes	B/. 250.00 C/U

ARTICULO 25: Cuando el presidente del Concejo Municipal o el alcalde del Distrito, realicen viajes al exterior del país en misión oficial; tendrán derecho a cargo del tesoro municipal al pago de viáticos la cual será igual al monto que por ley para estos mismos fines, señala la ley 294 del 29 de octubre del 2025, para el Gobierno central a los ministros de Estado.

ARTICULO 26: Se reconoce el derecho al pago de viáticos en concepto de viajes al exterior del País o fuera de la jurisdicción del Distrito a cargo del Tesoro Municipal a favor de los Honorables concejales, al personal de servicios Especiales y para todo los funcionarios o colaboradores al servicio del Municipio. Para lo cuál será necesario la autorización o visto bueno del alcalde o del presidente del Concejo Municipal cuando se trate de asignaciones o misiones de este órgano Municipal

PARAGRAFO: Cuando se trate de pago de viático a los Honorables Representantes, remitirán la solicitud con la constancia de invitación o convocatoria y resolución que autorice o justifique el viaje.

ARTICULO 27: Toda solicitud de donación, al municipio que deba ser atendida con recursos proveniente de este presupuesto deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Solicitud formal de la donación con especificación del objeto debidamente firmado por la persona natural que lo solicite o su representante legal cuando se trate de persona jurídica, deberá acompañar certificación de Registro público que acredite la existencia y vigencia de esta, así como la de su representante legal.
2. Copia de cedula de identidad personal del solicitante o representante legal.

ARTICULO 28: El saldo en la Caja y Banco al **31 de diciembre 2025** establecido en este acuerdo en el artículo 2 numeral 1.4 se considera como el primer ingreso de este presupuesto para el periodo fiscal 2026.

MUNICIPIO DE KANKINTÚ
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

ARTICULO 29: La administración, ejecución y funcionamiento de este presupuesto se regirá por las normas contenidas en el presente acuerdo, cualquier vacío o situación que no esté contemplada en el mismo serán suplidas o por las normas generales de contenidas en la ley N°494 del 29 de octubre del 2025.

ARTICULO 30: La estructura de personal, así como los anexos que desglosan las asignaciones presupuestarias forman parte del presente acuerdo y se incorporan al mismo.

ARTICULO 31: Para efectos fiscales este acuerdo entrara en Vigor a partir del dos (2) de enero del año dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Kankintú, en la Comarca Ngabe Bugle, en la República de Panamá a los seis (06) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

Ramiro Santos
H.R RAMIRO SANTOS GUERRA

LA SECRETARIA

Edilia Palacio
EDILIA PALACIO.



SANCION 001-2026

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU

El suscrito alcalde Municipal del distrito de Kankintú, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley de la República de Panamá.....

PROCEDE A SANCIONAR EL ACUERDO N.º 001 DEL DIA 06 DE ENERO DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI) DEL MUNICIPIO DE KANKINTU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Kankintú, a los 06 días del mes de enero de 2026.

B.S.
BENITO SERRANO CHITO
ALCALDE DEL DISTRITO DE KANKINTU



Romelio Molina
ROMELDO MOLINA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN:

La suscrita **EDILIA PALACIO** secretaria del Consejo Municipal de Kankintú con cédula 12-709-472 Certifico que el presente documento consta de 13 fojas, las cuales son fiel copia de su original que reposa en los archivos y es autenticada de la cual doy fe hoy 06 de enero del año 2026.

Firmo y sello

Edilia Palacio
EDILIA PALACIO.
Secretaria del Consejo Municipal de Kankintú.



ANEXOS N°01

ESTRUCTURA DE PERSONAL RENTA Y GASTO

MUNICIPIO DE KANKINTU			
ESTRUCTURA DE PERSONAL AÑO 2026			
CODIGO EMPLEADOS	DE DETALLE	MENSUAL	ANUAL
DEPARTAMENTO DE CONSEJO			
PERSONAL FIJO 001		600.00	7,200.00
001	SECRETARIA	600.00	7,200.00
DEPARTAMENTO DE ALCALDIA			
PERSONAL FIJO 001		4,325.00	51,900.00
001	ALCALDE	2,625.00	31,500.00
001	VICEALCALDE	900.00	10,800.00
001	SECRETARIO GENERAL	800.00	9,600.00
PERSONAL TRANSITORIO 002		1,800.00	21600.00
002	TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
002	CHOFER 2	600.00	7,200.00
002	SERVICIOS GENERALES	600.00	7,200.00
PERSONAL CONTINGENTE 003		1,200.00	14,400.00
003	SEGURIDAD	600.00	7,200.00
003	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	600.00	7,200.00
DEPARTAMENTO DE TESORERIA			
PERSONAL FIJO 001		1,000.00	12,000.00
001	TESORERO	1,000.00	12,000.00
PERSONAL TRANSITORIO 002		1,200.00	14,400.00
002	SECRETARIA	600.00	7,200.00
002	ASISTENTE CONTABLE	600.00	7,200.00
PERSONAL CONTINGENTE 003		4200.00	50,400.00
003	COLECTOR AUXILIAR 1	600.00	7,200.00
003	COLECTOR AUXILIAR 2	600.00	7,200.00
003	COLECTOR AUXILIAR 3	600.00	7,200.00
003	COLECTOR AUXILIAR 4	600.00	7,200.00
003	COLECTOR AUXILIAR 5	600.00	7,200.00
003	COLECTOR AUXILIAR 6	600.00	7,200.00
003	SERVICIOS GENERALES	600.00	7,200.00

